



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 002 -2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE

Lima, 08 ENE 2014

VISTOS:

El Informe N° 138-2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGA y Memorando Múltiple N° 086-2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGA de fecha 19 de diciembre de 2013, emitidos por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorandum N° 003-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGP de fecha 06 de enero de 2014, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 02-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGAL de fecha 07 de enero de 2014, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 013-2012-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, siendo una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad Gerencial de Administración, remite la Directiva "Normas y Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 3 UIT en la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra", para su revisión y aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N°1017 que promulga la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, contiene disposiciones y lineamientos que deben observar la Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, asimismo, en el literal i), del numeral 3.3, del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que dicha norma no es aplicable a las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República tiene como objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; asimismo, tal como lo establece el artículo 3º, las normas de la mencionada Ley se aplica al Gobierno Central, sus entidades y órganos que bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Memorandum N° 003-2014/JÓVENES A LA OBRA/DE/UGP la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, emite opinión favorable y recomienda la aprobación del presente proyecto de Directiva;

Que, de igual manera mediante Informe N° 02-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto a la aprobación del presente proyecto de Directiva, disponiendo su elevación a la Dirección Ejecutiva;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con las Facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 239-2013-TR, de fecha 19 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

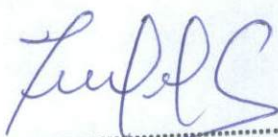
Artículo 1º.- Aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 3 UIT en la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el estricto cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución por todas las dependencias y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Jóvenes a la Obra", sea la encargada de cautelar el cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Mg. Rosio Flores Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Jóvenes a la Obra



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

DIRECTIVA N° 01 -2014-MTPE/3/24.2/DE

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 3 UIT EN LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES A LA OBRA"

1. FINALIDAD

Coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados a la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", para la contratación de bienes y servicios, mediante mecanismos transparentes, en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

2. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos que regulen las contrataciones por montos menores o iguales a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenio Marco.

3. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas y dependencias de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".
- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 013-2012-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".
- Resolución Ministerial N° 179-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".
- Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

5. DISPOSICIONES GENERALES

- Las contrataciones por montos iguales o inferiores a 3 UIT, son aquellas contrataciones no programables en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" que se realizan mediante acciones directas, no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la ObraTrabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**

- b. Las dependencias y unidades orgánicas usuarias de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", son las responsables de definir con precisión las características, cantidad y condiciones de los bienes y servicios que requieren para el desarrollo de sus funciones.
- c. El Área de Logística de la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Jóvenes a la Obra", es la responsable de realizar el abastecimiento en la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y como tal programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contrataciones hasta su culminación, salvo que el área usuaria haya elegido el proveedor en la contratación directa de Locación de Servicios, en virtud a la evaluación previa que haya realizado, considerando no solo la especialización de su necesidad, sino principalmente las condiciones profesionales de los postulantes.
- d. Los órganos usuarios de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", en ningún caso podrán optar por este procedimiento de contratación, para evitar la realización de los procesos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. De contar con la autorización y Certificación de Crédito Presupuestario del requerimiento, los plazos máximos (en días hábiles, pudiendo ser menor) para las contrataciones serán los siguientes:
- Dos (02) días para que el Área de Logística evalúe la cotización más conveniente y/o formule el cuadro comparativo según corresponda.
 - Dos (02) días para que el área usuaria emita opinión técnica de evaluación, en caso haya sido requerida.
 - Dos (02) días para que el Área de Logística, elabore la orden correspondiente, registre en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP y remita la orden al proveedor para su aceptación.
 - Dos (02) días para que el responsable de Almacén, de la conformidad del bien, en este plazo se considerará el apoyo que deberá otorgar el área usuaria, de requerirse.
 - Dos (02) días contados a partir de recibido el servicio para que el área usuaria de conformidad de la prestación.
 - Dos (02) días contados a partir de recibido el bien o servicio, para que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Área de Estadística e Informática, de la conformidad tratándose de bienes o servicios informáticos.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**a. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- El Área Usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, debe efectuar el registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA correspondiente, adjuntando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según corresponda y presentarlo a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- Si el requerimiento incluye la impresión de material publicitario y/o cualquier tipo de publicidad o comunicación, deberá contar con el V°B° del Especialista en Comunicaciones; si se tratase de bienes o servicios informáticos, debe ser elaborado y visado por el Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Jóvenes a la Obra".
- En el caso de locación de servicios de carácter eventual, el área usuaria adjuntará el Formato N° 1: Términos de Referencia, adjuntando el currículo vitae de la persona propuesta y los honorarios previstos.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

b. CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En todos los casos, cualquier contratación deberá contar previamente con el Certificado de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Jóvenes a la Obra".

c. COTIZACION Y CUADRO COMPARATIVO

Con el requerimiento autorizado y el Certificado de Crédito Presupuestario, el Área de Logística, procede a:

- Obtener una cotización que cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia, las cuales no deben tener una antigüedad mayor a diez (10) días. Eventualmente y cuando se trate de contrataciones especializadas sobre todo en adquisición de bienes podrá obtener dos o más cotizaciones y elaborará un cuadro comparativo, que es visado por el técnico o profesional a cargo y por el Responsable del Área de Logística.
- Queda exceptuados de cotización, las publicaciones que se efectúen en el diario Oficial El Peruano y otros a nivel nacional de acuerdo a los dispositivos legales que rigen el accionar de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", los servicios de mantenimiento correctivo y la compra de pasajes o de precios únicos de lista. En el caso de locaciones de servicio de carácter eventual donde haya persona propuesta por el área usuaria, la cotización estará conformada por el formato N° 02, y las declaraciones juradas establecidas para el efecto.
- El Área de Logística podrá solicitar al área usuaria, de ser necesario, opinión técnica sobre las cotizaciones recibidas de los proveedores, previa a la contratación, en cuyo caso, ellas estarán obligadas a brindar el apoyo que se requiera.

d. ORDEN DE COMPRA O SERVICIOS

- Para la emisión de órdenes de compra/servicios, deberá contarse con la siguiente documentación fuente:
 1. Formato de requerimiento SIGA, debidamente autorizado, con especificaciones técnicas o términos de referencia.
 2. Cotización o cotizaciones, así como el cuadro comparativo de ser el caso.
 3. Currículo Vitae que acredite el perfil solicitado en los términos de referencia, cuando se trate de personas propuestas por el área usuaria para las locaciones de servicios.
 4. Certificación de Crédito Presupuestario.
- De contar con la documentación fuente señalada, el Área de Logística procederá a elaborar la orden de compra o servicios, según corresponda, la misma que debe contar con el V°B° del profesional o técnico encargado de la contratación y del Responsable del Área de Logística.
- Se registrará el compromiso en el SIAF-SP.
- Se notificará al proveedor la orden correspondiente, dejando constancia de dicha notificación, sea en forma personal o por correo electrónico debidamente autorizado, para su atención.

e. IMPEDIMENTOS DE LOS PROVEEDORES

Para las contrataciones regidas por la presente Directiva, serán de aplicación los impedimentos y prohibiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

f. PLAZO DE LAS CONTRATACIONES

El plazo para la entrega de bienes y servicios, lo establece el área usuaria, para lo cual deberá consignarlo en forma explícita en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, según corresponda.

g. CONFORMIDAD, RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN AL USUARIO

- El encargado de Almacén, recepciona el bien adquirido, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual requerirá del apoyo del área usuaria, si fuera necesario.
- La conformidad de servicios, es otorgada por el área usuaria requiriente, en el formato de conformidad que forma parte de la presente Directiva como anexo N° 3, deberá ser firmado por el Gerente.
- Tratándose de bienes o servicios informáticos o publicitarios, la conformidad es otorgada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación - UGP o el Especialista en Comunicaciones, según corresponda, en este último caso requerirá la firma de la Dirección Ejecutiva.
- Una vez ingresado los bienes al almacén, el responsable de control patrimonial, registrará e identificará los mismos para su posterior asignación, debiendo en todos los casos, salir los bienes mediante Pedido Comprobante de Salida - PECOSA y entregarse a los usuarios bajo el cargo de asignación de bienes en uso.



h. PENALIDADES

Cuando el proveedor no cumpla con entregar los bienes o servicios dentro del plazo establecido en la orden correspondiente, o en un plazo máximo de tres (03) días, el Programa procederá a anularla por incumplimiento. Sin perjuicio de lo expuesto, se podrán aplicar otras penalidades que los proveedores aceptan con la sola recepción de la orden sea personal o electrónica. Los plazos de ejecución contractual, se computan desde el día siguiente de aceptada la orden, siempre en días calendarios, salvo que se haya establecido expresamente que son días hábiles.

Estas u otras penalidades serán consignadas explícitamente en las ordenes.

i. ORGANOS RESPONSABLES

Todas las dependencias y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", están obligadas a cumplir con lo establecido en la presente Directiva, siendo la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Jóvenes a la Obra" la responsable de cautelar su cumplimiento.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

FORMATO N° 01
MODELO DE TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN DEL ÁREA DE
DE LA UNIDAD GERENCIAL DE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Gerencial de (Consignar lo que corresponda)

2. OBJETO DEL SERVICIO Y FINALIDAD

Contratar los servicios de una persona natural para el Área de de la Unidad Gerencial de Con la finalidad que coadyuve con el objetivo institucional de, efectuando las actividades del servicio contratado.

3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO (solo COMO EJEMPLO)

- Diagnosticar el estado situacional del archivo periférico del área, para lo cual deberá realizar las actividades conducentes a dicho diagnóstico.
- Efectuar un levantamiento y registro de la información existente en el área.
- Efectuar la digitación de la información que obtenga.
- Formular un proyecto de directiva que contenga los nuevos procedimientos propuestas.
- consignar todas aquellas actividades conducentes al producto.

PRODUCTO A ENTREGAR

- Informe que contenga las/el resultado cuantificado y cualificado de su diagnóstico.
- Proyecto de directiva del procedimiento propuesto.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL

- Profesional Titulado en Administración, o Ingeniería Industrial.
- Post grado en administración pública o procesos.
- Especialización en temas de administración pública y en procesos.
- Experiencia no menor a cinco (05) años en la administración Pública
- Experiencia no menor a cinco (05) contrataciones para desarrollar evaluaciones a áreas de la administración pública.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será de 60 días a partir de la emisión de la orden de servicios.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

7. FORMA DE PAGO Y RETRIBUCION ECONOMICA

El Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", abonará por el servicio contratado la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles). El cual será pagado a la entrega del informe.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicios será emitida por la Unidad Gerencial de

9. META PRESUPUESTAL

Le meta presupuestal a la cual se cargará el presente servicio es la meta





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA TECNICA

Señores:

Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Presente. -

De mi consideración:

La que suscribe(r) (a) (ta) ----- Identificado con D.N.I. N° con RUC N°, domiciliado enLIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES, provincia Lima, departamento Lima, declaro bajo juramento, que presento mi propuesta técnica con la plena aceptación de los términos de referencia y de la orden que se gire para la contratación del servicio de Y que .cumpla íntegramente los requisitos solicitados en los Términos de Referencia.



[Nombre:]

DNI N°:

RUC N°:





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 02 - A
DECLARACIÓN JURADA

Señores:

Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Presente.-

De mi consideración:

La que suscribe -----con D.N.I. N°----- con RUC N°-----, domiciliado en P.J. ROSARIO DEL SOLAR NRO. 475 ZONA C LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES, provincia de Lima, departamento de Lima, declara bajo juramento, lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
 2. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
 3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
 4. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
- Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros, en el desarrollo de mis funciones.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de mi contratación.



Lima,

Nombre:
DNI N°:
RUC N°:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 02-B

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,

Señor(a)

Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

0	0	2	1	9	1	1	1	9	1	6	6	2	9	7	0	9	4	5	2
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



PROVEEDOR:

Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

1	0	4	4	1	0	3	4	8	7	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, de constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



Nombre y Firma del Titular o Represente Legal



NOTA - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL N° RUC





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 02-C

PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

SEÑORES

PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES A LA OBRA"

Presente.-

De mi consideración,

A continuación, hago de conocimiento que mi propuesta económica es la siguiente:

CANT	CONCEPTO	Precio total En Nuevos Soles
01	SERVICIO DE TELEFONISTAS----- CION LABORAL DEL PROGRAMA JOVENES A LA OBRA FORMA DE PAGO RETRIBUCIÓN ECONÓMICA El valor referencial para el presente servicio es de S/ 3,400.00 (Cinco Mil ochocientos treinta y tres con 00/100 nuevos soles), el cual incluye impuestos de ley y se pagará de la siguiente manera: Producto 1: El cual debe ser entregado dentro de los 10 días posteriores a la emisión de la orden de servicios, por un monto de: S/ 800.000 Producto 2: El cual debe ser entregado dentro de los 400 días posteriores a la emisión de la orden de servicio Pago S/ 1200	3,400.00

La presente propuesta incluye todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nombre:

N° RUC:

TELÉFONO N°:

Código de Cuenta Interbancario:



www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María